

14378 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 339/1974, promovido por «Casis, S.a.r.l.», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 339/1974, interpuesto por la Entidad «Casis, S.a.r.l.», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Casis, S.a.r.l.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, que denegó el registro de la marca internacional número trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos, denominada «Oasis», y contra el que desestimaba tácitamente el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14379 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 270/1974, promovido por «Société Anonyme Française du Ferodo» contra resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 270/1974, interpuesto por «Société Anonyme Française du Ferodo» contra resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la «Société Anonyme Française du Ferodo» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorio de la concesión de la denominación «Valeo» como marca internacional número trescientos setenta mil cuatrocientos siete, y la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquel articulado, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por ser conformes a derecho los referidos acuerdos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14380 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 264/1974, promovido por «Delmod International Bekleidungsindustrie, G.m.b.H.» y «Co. Hanse-Kleidung KG.» contra resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 264/1974, interpuesto por «Delmod International Bekleidungsindustrie, G.m.b.H.», y «Co. Hanse-Kleidung KG.», contra resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, en nombre y representación de «Delmod International Bekleidungsindustrie, G.m.b.H.» y «Co. Hanse-Kleidung KG.», con domicilio en la República Federal de Alemania, contra el acuerdo expreso denegatorio del Registro de la Propiedad de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno y contra la desestimación presunta, por silencio del recurso de reposición formalizado contra aquél, por ser ambos contrarios al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, los anulamos y, en su lugar, disponemos que proceda la concesión en España del registro de la marca internacional número trescientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta, denominada «Delmod International», y así lo decretamos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14381 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 364/1974, promovido por «Farmalabor Laboratori Chimici e Farmaceutici, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 364/1974, interpuesto por «Farmalabor Laboratori Chimici e Farmaceutici, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Currea, en nombre de la Entidad «Farmalabor Laboratori Chimici e Farmaceutici, S.p.A.» (Sociedad por acciones, domiciliada en Milán, Italia), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fechas veintinueve de noviembre y veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, por las que se denegó la marca internacional número trescientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta, denominada «Fulbionic», debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso expresado por ser conformes al ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas; y sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14382 *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 310/1975, promovido por «Larma, S.A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 310/1975, interpuesto por «Larma, S.A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larma, S.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por el que concedió a «Laboratorios Samar, S.A.», la inscripción de la marca «Globuce»